

RESEÑA DE LIBROS

JEAN ROUDIL, *El Fuero de Baeza*. Edición, estudio y vocabulario. s-Gravenhage, G. B. van Goor Zonen's U. M. N. V., s. a [1961?], 482 págs.

La obra consta de tres partes: I, *Introducción* (págs. 17-50); II, *Texto del Fuero* (págs. 51-248); III, *Vocabulario* del mismo (págs. 249-415). Siguen a éste tres Apéndices: 1. Privilegio rodado del rey D. Fernando III mediante el cual se fija el territorio del término de Baeza (págs. 419-421); 2. Privilegio rodado del rey D. Alfonso X mediante el cual se otorga el Fuero de Cuenca a la ciudad de Baeza (págs. 422-424); 3. Cuadro de concordancias de algunos fueros de la familia Cuenca-Teruel (págs. 425-446) y tres Indices: de abreviaturas bibliográficas usadas en el vocabulario (págs. 449-456), de rúbricas del Fuero (págs. 457-475) y de temas principales de éste (págs. 477-482).

En la *Introducción* el editor se ocupa de los siguientes problemas: la historia del Fuero de Baeza, el estudio de los dos manuscritos (que comprende el estudio externo e interno de B y P) y las relaciones del Fuero de Baeza con el de Cuenca y los de la familia Cuenca-Teruel. Fija, en fin, las normas de que se ha valido para la transcripción.

En el problema histórico ocurren tres hipótesis: *a*) Alfonso VII (que tomó a Baeza por primera vez en 1146 o 1147) pudo haber otorgado el Fuero a la ciudad (opinión representada por Argote de Molina, Sandoval, el Padre Flórez y otros); *b*) pudo el mismo Alfonso VII haber otorgado el Fuero, cuyo original se perdió, y entonces Fernando III (que conquistó definitivamente a Baeza en 1226 o 1227) otorgó a la ciudad el Fuero de Cuenca (es la opinión de Antequera y Martínez Marina: éste, aceptando que Alfonso VII pudo conceder "carta o privilegio de población" a Baeza, pero que se perdió con la pérdida de Baeza, cree que Fernando III, incorporada la ciudad definitivamente a la Corona, le dio su Fuero); *c*) Alfonso VII no pudo dar el Fuero a Baeza, el Fuero le fue dado por Fernando III (opinión de la Real Academia de la Historia y del Padre Retana). ¿De las tres hipótesis cuál ofrece más garantía de verdad? Contra las opiniones de *a* y *b* el editor opone: primero, no existe documento alguno que pueda confirmar la otorgación del

Fuero a Baeza por parte de Alfonso VII; segundo, “sería un anacronismo el querer reconocer en el Alfonso de la primera frase [del encabezamiento del Fuero] al autor de la conquista de Baeza” (pág. 21); tercero, en la vida de los fueros hay que distinguir dos períodos: uno que se caracteriza por la brevedad de los textos; otro, en cambio, por la importancia y volumen de los cuadernos legislativos; aquel es el que se da antes de la segunda mitad del siglo XII, éste después de dicha mitad o, más precisamente, hacia fines del siglo, a partir de las codificaciones de Teruel (1176) y Cuenca (1189 o 1190). Es seguro que el *Fuero de Baeza* pertenece a esta última categoría. “El Fuero de Baeza, repitámoslo, es un ejemplo típico y bien característico de fuero extenso” (pág. 22). Contra la posibilidad de la tesis representada por *b*, esto es, que un fuero breve pudiera estar redactado en la época de Alfonso VII y que, habiéndose perdido, se hubiera escrito posteriormente una redacción extensa, el editor piensa, en conclusión, que “el cuaderno legislativo de que disponemos hoy no tendría relación alguna con ese supuesto Fuero breve de Alfonso VII” (pág. 23). Queda, pues, sólo la opinión de Retana: Fernando III otorgó el Fuero a la ciudad de Baeza, a la que se acoge el editor y cuya exactitud comprueba mediante el análisis del Privilegio del Rey Sabio (Apéndice 2), original, conservado en el Archivo Municipal de Baeza, y del que se concluye: “por una parte, que el Fuero concedido a Baeza es el Fuero de Cuenca — una adaptación del Fuero de Cuenca; de otra, que el Fuero de Cuenca estuvo en vigor en Baeza en tiempo de Fernando III” (pág. 24). La expresión *este otro fuero* del Privilegio alfonsoí se identifica con el *Fuero real* (terminado hacia 1255) que es impuesto por Alfonso X a Baeza, pero que ésta, en 1273, rechaza. “La fecha del privilegio, 1273, corresponde enteramente a la realidad histórica...: a partir de 1272 es cuando se desencadena la reacción de las ciudades que ha de motivar la derogación del Fuero real” (pág. 25). Esto explica que Alfonso X haya vuelto a dar a Baeza el Fuero de Cuenca. En suma: la fecha del Fuero de Baeza no corresponde a los años de la conquista de la ciudad (1146 o 1147); en su estado actual resulta falso afirmar que lo haya concedido Alfonso VII; tampoco, en su estado actual, ha sido redactado durante su reinado. Como el Fuero de Cuenca se impuso a Baeza nuevamente a partir de 1273, después de la vigencia del Fuero real, la redacción actual del Fuero de Baeza representa una adaptación comenzada en aquella época. “A nuestro juicio — escribe el editor —, pues, la redacción es posterior a la primera concesión y data de fines del siglo XIII” (pág. 25). En cuanto al alcance del Fuero de Baeza, es esencialmente local y limitado al territorio que pertenecía a la ciudad; pero éste, muy grande, refleja bien la importancia de Baeza en la Edad Media (pág. 26).

En cuanto a los manuscritos, son dos los que existen : B (Archivo Municipal de Baeza) y P (Biblioteca del Arsenal, París). B es un manuscrito de 100 folios, en excelente estado de conservación, constante de doce cuadernos en folio, escrito cada uno por ambos lados a una columna, letra del siglo xiv, de una misma mano, excepto el folio 100 r. P es un manuscrito de 127 folios, en buen estado, en folios de doble numeración, una moderna y arábica, otra antigua, romana y más justa; letra del siglo xiv, escrita por una sola mano a excepción de los folios 125 r, 125 v. De estos dos manuscritos existen dos copias : una en el tomo XXXIX de la Colección Salvá, letra del siglo xviii (al parecer del mismo Salvá), perteneciente a la Real Academia de la Historia, y otra perteneciente a la Biblioteca Nacional de Madrid, letra del siglo xvii. Ambas copias han sido hechas según el manuscrito B. El *Fuero de Baeza* ha permanecido inédito hasta ahora, salvo algunas transcripciones parciales sin valor filológico (Argote de Molina, Sandoval, Cózar Martínez, Cazabán y Laguna).

Del estudio comparativo externo e interno de los manuscritos, el editor deriva algunas conclusiones valiosas : a) el manuscrito B es más completo que P; P "se caracteriza por una gran brevedad, una concisión a veces muy apretada que nos hace pensar que el copista no quiso expresar más que lo esencial del texto que utilizaba como modelo" (pág. 34). Sin embargo, P contiene párrafos y elementos que no se hallan en B. Por otra parte, B y P difieren en cuanto al contenido (variaciones de sentido, falta de correspondencia en las cifras). P no puede considerarse como una adaptación de B, éste es "el manuscrito" del *Fuero de Baeza*; P puede ser un "manuscrito marginal, una especie de adaptación modelo" (pág. 40).

Por lo que se refiere a las relaciones del *Fuero de Baeza* con el *Fuero de Cuenca* y la familia *Cuenca-Teruel*, puede decirse que es la parte de la introducción en la que el editor ha mostrado su gran conocimiento de la literatura foral y, junto a esto, una mayor capacidad interpretativa de ella y de ciertos aspectos metodológicos de la edición misma del *Fuero de Baeza*. Se inicia este capítulo con una acertada cita de Pedro Corominas, que abre todo un horizonte : "Los *Cantares*, las *Crónicas* y los *Fueros* no se diferencian... sino por la mayor o menor fidelidad con que expresaron literariamente un sentimiento popular". "El período de floración y vida intensa de un cuaderno legislativo foral es desde luego muy limitado en el tiempo si se lo compara con la creación movediza de los romances que va enriqueciéndose a través de los años y siglos, pero respetando las proporciones, queda valedera la analogía". "Un fuero vive y rebrota en cada nuevo acto de traslación" (pág. 41). ¿Este movimiento de prolongada recreación y transmisión, ciega las fuentes a toda originalidad? La consecuencia debe ser : no; de la misma manera que la recreación y transmisión romanesca no cierra sino que abre nuevas

vías a la originalidad individual. ¿Es el Fuero de Baeza una adaptación servil del Fuero de Cuenca? Sólo a primera vista. Faltan en el manuscrito B de éste ciertos párrafos del Fuero de Cuenca, frases de éste no constan en el de Baeza y aunque "es innegable que el Fuero de Baeza... forma parte del grupo de las adaptaciones literales del Fuero de Cuenca" (pág. 43), viéndolo bien, la individualidad de un determinado Fuero da margen a la consideración de problemas y aspectos particulares de interés propio, v. gr. la disposición y construcción de los párrafos, la colocación de las partes de la oración, la diversa utilización del vocabulario (elección de las palabras, carácter de éstas, dialectalismos). Estas variaciones sobre un mismo tema llevan a establecer un concepto, si no de originalidad absoluta, al menos de una bien acentuada y delimitada. Consiste ésta en la originalidad de adaptación. Aceptando que en varios Fueros se trate de traducciones de la forma sistemática del *Forum Conche*, las distintas versiones conducen al investigador a plantearse estos hechos: pueden no tener por modelo un mismo texto latino, pueden proceder de un solo traductor, pueden ser copias más o menos serviles de otras versiones romanceadas. La dependencia del *Forum Conche* puede resultar entonces no directa sino indirecta. En este último caso allí puede estar la fuente de la originalidad de una determinada versión. Esto puede ser fecundo no sólo para el estudio de la historia de la traducción en la Edad Media, según lo advierte el editor (pág. 44), sino para el de la lengua en el mismo período. Es lo que puede comprobarse si se comparan entre sí los ejemplos procedentes de las versiones romanceadas del Fuero de Cuenca y los Fueros de Baeza e Iznatoraf, con la forma sistemática de aquel: v. gr. *Paxillum*: F. Cuenca, cód. val.: *Tallo*; fragm. conq.: *palo*; Iznatoraf: *forquillas*; Baeza: *forquita*. Los fenómenos no sólo son de léxico sino también de sintaxis. En una palabra: si las variantes romancescas aportan esclarecimientos fundamentales a la temática poética, al problema de la originalidad, al de la trasmisión y recreación, ¿no se da en la literatura foral fenómeno semejante? Sólo hay que reintegrar estas particularidades resultantes de la comparación en un concepto más amplio: el de lenguaje jurídico medieval, el de la prosa de las codificaciones, el estilo legal. Ello, añadido a la falta de ediciones de fueros pertenecientes al territorio castellano, justifica a los ojos de todos una edición como la del *Fuero de Baeza*, que nos ocupa.

En cuanto a la edición, transcribe el texto con rigurosa fidelidad utilizando todos los expedientes gráficos que son de rigor en estos casos. En la del texto, al pie de página, se dan notas de índole paleográfica. En casos de duda ofrecen la lección de otros manuscritos.

No podemos cerrar esta reseña sin destacar el valiosísimo vocabulario del *Fuero* (págs. 253-415), redactado con la más escrupulosa amplitud y con verdadero rigor. Muchas veces se registran en él o

la mayoría o la totalidad de los pasajes en que figuran en el texto el término y la acepción pertinentes; éstas aparecen clara y finamente delimitadas, en ocasiones confirmadas con otros textos de la literatura foral o de otras manifestaciones escritas, pertenecientes a la Edad Media, por lo general, v. gr. Berceo, *General estoria*. Además, en no pocos casos se remite, a propósito de una palabra, a una monografía que la estudia o a alguna fuente bibliográfica que puede aclarar determinado aspecto de su significación, v. gr. *assechar*, *axea*, *escudir*, *galabrun*, *meaia*, etc. Otras se indica el número de veces en que ocurre una cierta forma, v. gr. *mont* al lado de *monte*, *huespet* y *huespede*, etc. Muy útil resulta, en fin, que para aclarar una significación por medio de un texto que no es el del *Fuero de Baeza* se cite literalmente el documento consiguiente, v. gr. *affiado*, con citas del de Béjar y el de Plasencia.

Hay que felicitarse de que un texto como el del *Fuero de Baeza* haya sido editado con tan exigente rigor científico y, además, en tan nítida y elegante presentación tipográfica.

FERNANDO ANTONIO MARTÍNEZ.

Instituto Caro y Cuervo.

FRITZ KRÜGER, *El argentinismo "es de lindo", sus variantes y sus antecedentes peninsulares: Estudio de sintaxis comparativa*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centro de Estudios de Etnología Peninsular, Biblioteca de Dialectología y Tradiciones Populares, XII). Madrid, 1960. 204 págs.

El ilustre romanista nos ofrece en este trabajo un análisis exhaustivo de los factores psicológicos y sintácticos que han intervenido en la creación del argentinismo *es de lindo*. Constituye, la suya, una investigación ejemplar en el dominio del español, y fuera de éste, pues señala igualmente las construcciones análogas que, en ciertos casos, presentan el portugués y el francés, además del catalán, al que concede dos capítulos muy ilustrativos de sus semejanzas con el castellano, pero también de sus diferencias. Es, por tanto, una investigación de sintaxis románica comparada (en algunos casos inclusive con perspectivas sobre el inglés y el alemán: cp. pág. 69).

La primera y segunda parte de la obra se ocupan del problema dentro del español, aunque sin dejar de confrontar los hechos con el portugués y el catalán. De estas dos partes la primera trata de los valores (sintácticos y afectivos) de la preposición *de* en sentido causal; la segunda de la preposición *de* como partícula ponderativa. El es-